

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11-20E



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO ONCE - VEINTE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

**Quien preside:**

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional

**Regidores Propietarios:**

Sra. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
Sr. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
Sra. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana  
Sr. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República

**Regidores suplentes:**

Sr. Erick Soto Arrieta, Partido Liberación Nacional  
Sra. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana  
Sr. Danillo Villalobos Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**Síndicos:**

Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Propietario Primer Distrito  
Sra. Zuleika Aragón Sánchez, Propietaria Segundo Distrito  
Sr. David Arguedas Carranza, Suplente Segundo Distrito

**Funcionarios Municipales:**

Sra. Marta Salas Salas, Primera Vicealcaldesa  
Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal  
Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna

**Secretaría Concejo Municipal**

Sra. Lineth Artavia González, Secretaría Municipal  
Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaria

**Ausentes**

Sr. Francisco Ramírez Villalobos, sin justificación  
Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, con justificación  
Sra. Hazel Aguirre Álvarez, con justificación

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11-20E**  
**ORDEN DEL DÍA**  
**10-06-2020**

- CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión  
**CAPÍTULO 2.** Comprobación de Quórum  
**CAPÍTULO 3.** Juramentación de los asesores de las Comisiones Municipales.  
**CAPÍTULO 4.** Presentación por parte de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, sobre la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), así como los asuntos pendientes que posee a la fecha.



1 **CAPÍTULO 5.** Presentación por parte de la Licda. Manorie Montoya Gamboa,  
2 Directora de Hacienda Municipal, sobre el Plan de Mesatoria ante la  
3 emergencia de la Pandemia Mundial por COVID-19.

4 **CAPÍTULO 6.** Cierre de sesión

7  
8 **CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión**

9  
10 **CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum**

11  
12 Se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo la sesión.

13  
14 No se encuentran presentes el Sr. Francisco Ramírez y la Sra. Hazel Aguirre Álvarez  
15 quienes poseen hasta las dieciocho horas con treinta minutos para ingresar en tiempo a  
16 la sesión. Se justifica ausencia del Sr. Rodolfo Vindas por motivos de salud.

17  
18 Sr. Rodrigo Hidalgo alude que para continuar con las medidas de salud, se ubicó un  
19 micrófono con un pedestal para que cada uno se acerque y haga sus observaciones  
20 durante la sesión. Así mismo se cuenta con toallas desinfectantes para la limpieza.

21  
22 **CAPÍTULO 3. Juramentación de los asesores de las Comisiones Municipales.**

23  
24 Sr. Rodrigo Hidalgo da las buenas noches y agradece la presencia de las personas que  
25 se juramentan esta noche y el apoyo que desean brindar al cantón formando parte de  
26 las comisiones.

27  
28 Se procede con la juramentación de las siguientes personas:

- 29  
30
  - Sr. Yojhan Cubero Ramírez
  - Sr. Jeffrey Conejo

31  
32  
33 **CAPÍTULO 4. Presentación por parte de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado,**  
34 **Auditora Interna, sobre la Ley de Control Interno (Ley N° 8292),**  
35 **así como los asuntos pendientes que posee a la fecha.**

36  
37 Sra. Marcela Espinoza da las buenas noches e inicia con la presentación:

38  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA



**Control Interno,**  
**su importancia en el quehacer municipal**





## Qué es el control interno:

Es reconocido como una herramienta para que la administración **obtenga una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales** y esté en **capacidad de informar sobre su gestión** a las personas interesadas en ella.

Tomado de las Normas de Control Interno para el Sector Público, pág 15



1  
2

## PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO PÚBLICO

- Contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

Brindar seguridad razonable que **patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado.**

Que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas **para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.**

Tomado de las Normas de Control Interno para el Sector Público



3  
4

## EXIGIR CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN

Procurar que se recopile, procese y mantenga **información de calidad** sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional.

Que esa información **se comunique con prontitud a quien la requiera para su gestión**, dentro y fuera de la institución.

Tomado de las Normas de Control Interno para el Sector Público



5  
6

## GARANTIZAR EFICIENCIA Y EFICACIA DE OPERACIONES CUMPLIR CON EL ORDENAMIENTO

- Coadyuvar a que se utilicen los recursos de manera óptima, y que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.
- Debe contribuir con la institución en la observancia sistemática y generalizada del bloque de legalidad.

Tomado de las Normas de Control Interno para el Sector Público



7



### Quiénes son los responsables del sistema control interno:

Los artículos 2, 7 y 10 de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno del 04-09-2002, señala que el **jerarca** y los **titulares subordinados** son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control.

Los sistemas de control deben ser: aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales, así como ajustados a la normativa que al efecto emita la CGR.

Tomado de las Normas de Control Interno para el Sector Público, pag 2



1  
2

### Jerarca y los Titulares Subordinados

- El Jerarca (Concejo Municipal).
- El Alcalde Municipal (Administrador General (Jerarca Administrativo)
- Titulares Subordinados (funcionarios de la administración activa responsables de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones).



3

### Jerarca y los Titulares Subordinados

**Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.



### Jerarca y los Titulares Subordinados

- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.
- e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.





## Cuáles son los componentes funcionales del SCI

- Ambiente de control,
- Valoración del riesgo,
- Actividades de control,
- Sistemas de información y
- Seguimiento.

Normas de CI Sector Público N-2-2009-CO-DFOE



## Componentes orgánicos del SCI:

La administración activa:

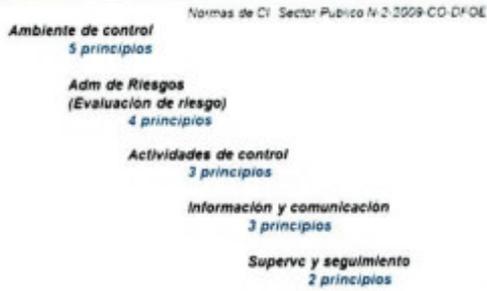
EL CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA MUNICIPAL

La auditoría interna:

AUDITOR INTERNO



## Marco Integrado de Control Interno



Sr. Rodrigo Hidalgo consulta a que se refiere cuando se habla de ambiente de control a lo que la Sra. Marcela Espinoza responde que es el ambiente laboral el cual tiene varias vías para valorarse.

**El reto de las nuevas autoridades municipales: fortalecer la gestión en un entorno complejo.**

- Los desafíos en la gestión de los gobiernos locales incrementan su nivel de susceptibilidad ante emergencias, particularmente ante la que enfrenta el país producto del COVID-19, por ello deberá:
- Fortalecer las prácticas administrativas para su **sostenibilidad financiera**.

Fuente: Contratoría General de la República





**El reto de las nuevas autoridades municipales: fortalecer la gestión en un entorno complejo.**

- Enfrentar los desafíos en su gestión, que incrementan su nivel de vulnerabilidad.
- Tomar acciones para fortalecer los procesos internos, en un entorno que exige altos niveles de comunicación.
- Garantizar la continuidad de sus servicios bajo un marco de equilibrio financiero para enfrentar la emergencia y nuevos eventos en el futuro.

Fuente: Contraloría General de la República



**El reto de las nuevas autoridades municipales: fortalecer la gestión en un entorno complejo.**

- Tratar de minimizar los impactos.
- Fortalecer la gestión en la contratación administrativa, y en la gestión del recurso humano, cumpliendo con la normativa respectiva y la sostenibilidad en las finanzas, entre otros.

Fuente: Contraloría General de la República



## AUDITORÍA INTERNA



### La Auditoría Interna

Según el artículo 21 de la LGCI.

- Es la actividad independiente, objetiva y asesora que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones

- Proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico, y a las prácticas sanas





### Competencias, según el artículo 22 de la LGCI

- a) Realizar auditorías o estudios especiales
- b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del SCI de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes
- c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno



### Competencias, según el artículo 22 de la LGCI

- d) Asesorar, en materia de su competencia, al Concejo; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional.
- f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la CGR.



Sr. Rodrigo Hidalgo consulta de qué manera dicho departamento asesora al Concejo Municipal, indicando si ella revisa las actas y acuerdos adoptados para conocer los asuntos de este Órgano Colegiado.

Sra. Marcela Espinoza responde que la asesoría se brinda cuando el Concejo Municipal la solicita, pero no procede a leer actas ni se encuentra presente en las sesiones. Recalca que antes sí llevaba a cabo este acto pero que ahora no ya que no posee el tiempo para realizarlo siendo su departamento unipersonal.

### Competencias, según el artículo 22 de la LGCI

- g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la CGR y de los despachos de contadores públicos.
- h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.
- i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley.





## Ley General de Control Interno 8292 del 02-09-2002:

### Organización

- **Artículo 23.—Organización** La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio.
- Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la CGR, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional. (La Auditoría Interna cuenta con dicho Reglamento el cual fue publicado en La Gaceta No 140 de julio, 2008)



### ASIGNACION DE RECURSOS

- **Artículo 27.—Asignación de recursos.** El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes, para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.
- La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.



### DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

- **Artículo 33.—Potestades.** El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades:
- a) Libre acceso en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional.



### DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

- b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia.
- c) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la AI.
- d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia.





## DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

### • Artículo 34.—Prohibiciones:

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo
- c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo las exceptuadas por esta Ley.
- d) Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en elecciones nacionales y municipales
- e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.



## INFORMES DE AUDITORIA INTERNA

### Artículo 35.—Materias sujetas a informes de auditoría interna

Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.



## De las sanciones por incumplimiento, Ley General de Control Interno 8292

- **Artículo 41.—Sanciones administrativas** Según la gravedad, las faltas que señala esta Ley serán sancionadas así:
  - a) Amonestación escrita.
  - b) Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda.
  - c) Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos.
  - d) Separación del cargo sin responsabilidad patronal.



## Prescripción de la responsabilidad administrativa

- **Artículo 43.—** La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley, prescribirá según el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994, (**prescribe en cinco años**).





1 Prosigue con la presentación de una parte del Plan de Trabajo para el año 2020:

2 **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA AUDITORIA INTERNA AÑO 2020**

3 **Programa de Actividades**

4

5

6 **AUDITORIA INTERNA**

7 **DIAS DISPONIBLES DEL AÑO 2020 (Hábiles)**

**252 DIAS**

8

9

10 **Menos:**

11

12 **Feriatos**

**8 Días**

13 **Vacaciones**

**30**

14 **Imprevistos**

**5**

15

16 **Días Hábiles**

**209 Días**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

1- **ESTUDIOS DE AUDITORIA SOLICITADOS POR LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO NO 8292 DEL 04-09-2002 A LAS AUDITORIAS INTERNAS:**

1. Confeccionar Oficios de Asesoramiento en materia de su competencia.
2. Confeccionar Oficios de Advertencia a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
3. Autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del Auditor Interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.
4. Elaborar un Informe Anual de labores del Plan de Trabajo del año anterior, estado de las Recomendaciones de la Auditoría Interna, de los despachos de contadores públicos y de las Disposiciones de la Contraloría General de la República y en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias así lo ameriten.
5. Preparar el Plan Anual de Trabajo.

**Días Hábiles**

**209 días**

(-) Oficios de Advertencia (P1)

**8 días**

(-) Oficios de Asesoría (P1)

**5**

(-) Autorización de Libros (P1)

**5**

(-) Informe anual de labores Auditoría Interna año (s) anterior (es):

Verificación del cumplimiento de las Recomendaciones

giradas por la Auditoría Interna, de las Disposiciones emitidas

por la Contraloría General de la República, y despachos

de contadores públicos. (P3)

**10**

(-) Preparar el Plan Anual de Trabajo del año 2021 y plan estratégico



1 2021-2026 (P5)

2 (-) Autoevaluación actividad de la Auditoría Interna

3  
4 **SUBTOTAL DIAS DISPONIBLES DEL AÑO 2020**

5  
6  
7 **2- ESTUDIOS DE AUDITORIA SOLICITADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA**  
8 **REPÚBLICA A LAS AUDITORIAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO:**

9  
10 (-) Seguimiento Servicios de Auditoria (Oficios de Advertencia). P1 5 días

11 (-) Denuncias P1 14

12 (-) Foros, talleres, seminarios, cursos año 2020 (P2) 10

13  
14 **TOTAL DIAS DISPONIBLES DEL AÑO 2020** **SUB** 130 días

15  
16  
17 **3- ESTUDIOS SOLICITADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL (P2)** 15 días

18  
19 **SUB**  
20 **TOTAL DIAS DISPONIBLES DEL AÑO 2020** 115 días

21  
22  
23 **4- ESTUDIOS DE CARÁCTER ESPECIAL AUDITORÍA INTERNA**

<u>Tema a evaluar</u>	<u>Proyección en días hábiles</u>
1. Estudio relacionado con la evaluación del proceso de ejecución y recepción de las obras de Inversión ejecutadas por la MSPH 2018-2019. (P1)	<u>65</u>
2. Evaluación de la gestión y control establecida en el Departamento de Tesorería (P2)	<u>20</u>
3. Evaluación del proceso de liquidación presupuestaria correspondiente a los ejercicios económicos 2018 y 2019 (P3)	<u>30</u>

24  
25  
26  
27 **TOTAL DIAS DISPONIBLES DEL AÑO 2020** **0/0 Días**

28  
29  
30 Sra. Heidy León da las buenas noches y externa que todo lo presentado es la teoría por  
31 lo cual no le queda muy claro la función activa que ha tenido la auditoría a nivel municipal;  
32 alude que como ex funcionaria pública para ella control interno era funcional siendo la  
33 línea que marca el norte para hacer los trabajos correctos. Comenta que su idea de  
34 participar en un Concejo Municipal es poder dar el ambiente de transparencia y  
35 honestidad a la municipalidad de San Pablo, para que esta sea intachable en cuanto a  
36 favoritismos, etc. Consulta como dicho departamento logra que se dé el mecanismo de  
37 control para que no sucedan este tipo de situaciones.

38  
39 Sra. Marcela Espinoza responde que el control interno es responsabilidad de la  
40 Administración Municipal y del Concejo Municipal y la Auditoría Interno no puede estar  
41 pendiente de todas las actuaciones de la municipalidad. Indica que dentro de su plan  
42 contempla estudios de algún departamento pero no audita sino está incluido dentro del  
43 mismo.



1  
2 Sra. Heidy León consulta si dentro de los planes de capacitación tiene previsto algún tipo  
3 de taller para el personal municipal para conocer sobre estos procedimientos.

4  
5 Sra. Marcela Espinoza responde que para este año no posee en sus planes ningún tipo  
6 de capacitación, pero que se podría incluir.

7  
8 Sr. Mauricio Montero da las buenas noches e indica que le preocupa mucho el desarrollo  
9 que se ha venido a dar esta noche, primero porque todos conocen cual es la parte  
10 funcional de una auditoría inclusive la Contraloría General de la República lo cita. Alude  
11 que la parte de la Auditoria es lo que da la confianza a ellos como regidores de que los  
12 procesos se están llevando a cabo de buena manera, siendo que le da desconcierto que  
13 se diga que la responsabilidad queda sobre la Administración Municipal. Externa que la  
14 Auditora tiene la potestad de auditar los diferentes departamentos para conocer que se  
15 está haciendo bien o mal y tomar las medidas necesarias para mejorar, por lo cual de  
16 ahora en adelante desea que para próximos informes se aborde estudios que se  
17 realizaran así como recomendaciones para este Concejo Municipal. Alude que se debe  
18 ser más riguroso en los temas que se desean ya que hoy esta acá para mejorar el cantón  
19 y colaborar con los vecinos.

20  
21 Sr. Rodrigo Hidalgo externa que desean una municipalidad con transparencia y comenta  
22 que a nivel municipal hay aspectos básicos, primero la atención a los munícipes, una  
23 evaluación del ingreso, recaudación y nivel de morosidad, conociendo que gestión se  
24 hace, asuntos de contratación de personal, la contratación de obras y tramites de  
25 permisos de construcción. Alude que en el momento que se reunió con ella, le preocupó  
26 que se le indica que al menos cada tres años se audita la parte de Tesorería. Denota  
27 que ocupan un cambio muy fuerte en el plan de trabajo y que ella posea proactividad  
28 para presentar informes ante el Concejo Municipal. Consulta si las evaluaciones que  
29 hace la Contraloría General las solicita la auditoría o ellos vienen directamente al  
30 municipio.

31  
32 Sra. Marcela Espinoza responde que la Contraloría solicita la información vía correo a  
33 los departamentos respectivos y así maneja el Índice de Gestión Municipal. Denota que  
34 ella posee en el año quince días para atender asuntos del Concejo Municipal, siendo que  
35 si desean incluir algo se puede valorar. Indica que antes se hacían estudios de ingresos  
36 y egresos pero que la Contraloría les ha mencionado que ya no se inmiscuyan en estos  
37 asuntos. Agrega que debido a la pandemia se hizo unos cambios en el plan los cuales  
38 presenta a continuación:

39

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
DETALLE DE ESTUDIOS DE AUDITORÍA PROYECTADOS PARA EJECUTAR EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 (AJUSTADO SEGÚN LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS POR LA EMERGENCIA SANITARIA)



ESTUDIOS AI 2020:	Modificación propuesta	Por qué se propone la modificación al plan	objetivo del estudio
1- Liquidación Presupuestaria 2018 y 2019. (Cumplimiento del PAO).	<b>Evaluar la ejecución físico financiera correspondiente al ejercicio económico 2020</b>	Según la CGR, la emergencia sanitaria exige el ajuste de los recursos institucionales conforme a la afectación potencial y real que se enfrenta, lo que implica su vez la coadyuvancia con la administración, conforme las prioridades de la Auditoría, a identificar oportunidades de mejora en la toma de decisiones y la administración de los fondos públicos de manera eficiente y eficaz durante el segundo semestre del 2020.	
2- Confección Políticas y Procedimientos Actividad Auditoría Interna MSPH	<b>No se propone modificación</b> , por la trascendencia de este proyecto para el fortalecimiento de la gestión de auditoría interna.	<b>No aplica</b>	a) Dotar a la Auditoría Interna del Plan Estratégico de Auditoría 2021 al 2026, procurando una gestión que coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucional y garantizar a la ciudadanía el correcto funcionamiento municipal b) Fortalecer los instrumentos de trabajo con la generación de procedimientos de auditoría ajustados a la realidad municipal
3- Evaluación de la gestión de la Asesoría Jurídica Interna de la MSPH 2018-2019	<b>Evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de San Pablo de Heredia</b>	Según la CGR, los Gobiernos Locales, de cara a la emergencia sanitaria que enfrenta el país producto del COVID-19, presentan desafíos en su gestión en los distintos ámbitos que incrementan su nivel de vulnerabilidad. Es prioritario que las nuevas autoridades municipales tomen acciones para el fortalecimiento de los procesos internos, los servicios que presta y su rol de apoyo a otros sectores institucionales, en un entorno que exige altos niveles de comunicación y participación ciudadana. Lo anterior, siempre bajo un marco de equilibrio financiero que garantice la continuidad de sus servicios y fortalezca la resiliencia de la municipalidad para enfrentar esta emergencia y nuevos eventos en el futuro.	Evaluar el diseño e implementación del sistema general de control interno, con el fin de determinar si coadyuva al fortalecimiento de sus procesos internos, a la prestación de servicios eficientes y al rol de interinstitucional que permita cumplir de una forma cabal sus objetivos.
4- Evaluación Obras de Inversión de la MSPH 2018-2019	<b>No se propone modificación</b> , porque se constituye en el apoyo a la Auditoría Interna en la atención de solicitudes de información y estudios por parte del Concejo, CGR y ciudadanía	<b>No aplica</b>	Brindar la asesoría y apoyo a la Auditoría Interna para atender de una forma ágil los requerimientos (del Concejo, ciudadanía, CGR) que se le plantean en función de su competencias
5- Apoyo y asesoría a la Auditoría Interna	<b>No se propone modificación</b> , porque se constituye en el apoyo a la Auditoría Interna en la atención de solicitudes de información y estudios por parte del Concejo, CGR y ciudadanía	<b>No aplica</b>	Brindar la asesoría y apoyo a la Auditoría Interna para atender de una forma ágil los requerimientos (del Concejo, ciudadanía, CGR) que se le plantean en función de su competencias

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39

Recalca que la Auditoría Interna evalúa el control interno, por lo cual bajo los informes mencionados se lleva a cabo a dicho proceso para conocer cómo se encuentran las labores. Agrega que no todos los informes llegan al Concejo Municipal sino que van directamente a la Alcaldía Municipal ya que este Órgano es el único que puede ordenar los subalternos que acaten las recomendaciones de la Auditoría Interna.

Sr. Mauricio Montero indica que cuando el Concejo Municipal le solicita al Auditor realice un estudio el mismo debe ser remitido a ellos para su atención.

Sr. Danilo Villalobos consulta si la Auditoría interviene un departamento por iniciativa propia o depende de otro órgano que le indica que realice dicha supervisión a lo que la Sra. Marcela Espinoza responde que ella toma la iniciativa de llevar cabo un estudio a un departamento específico.

Sra. Heidy León alude que el señor Alcalde Municipal en su plan de gestión recalcó la honestidad y la transparencia, por lo cual desea ser un marco de apoyo para que dicho lineamiento se cumpla y así la municipalidad trabajo bajo los estándares que debe.

Sra. Marcela Espinoza recalca que si el Alcalde Municipal desea trabajar con transparencia y cumplimiento con la normativa, tiene a los jefes de departamento a quienes les puede solicitar informes sobre las funciones y así buscar las mejoras en los diferentes aspectos.

Sr. Erick Soto externa que trabajó tres años en el sector público en la parte de auditoría interna, preocupándole el actuar de dicho departamento, ya que debe ser un ente fiscalizador de la municipalidad, en lo cual se debe enfocar, siendo que dicha presentación le deja un vacío denotando que aún falta mucho en el desarrollo de este tema.

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que hay varios aspectos que se pueden incluir como estudios dentro del Plan de Trabajo como auditorías a la parte de Tesorería, las contrataciones de bienes, la contratación de obras para los proyectos. Alude que el tema de actas es una situación importante, siendo que se venía subiendo las mimas cada mes y no una vez ratificadas, situación que puede exponer a este Concejo Municipal.

Sr. Marcela Espinoza alude que la auditoría trabaja con las directrices de la Contraloría General de la República; indicando que hace quien años atrás ella hacia la lectura de actas, informes de ingresos y gastos, pero este ente indica actualmente que el



1 departamento debe seguir un Plan Estratégico para realizar su trabajo y valorar el riesgo  
2 de la entidad. Agrega que se puede conformar una comisión para establecer el Plan de  
3 Trabajo para el año 2021.

4  
5 Sra. Heidy León consulta con base al PAO cuales estudios o actividades va a realizar  
6 este año a lo que la Sra. Marcela Espinoza responde que eso depende de cuando vaya  
7 a realizar los estudios directamente en el departamento.

8  
9 Sr. Erick Soto alude que lo que desean saber es cuales son los temas a auditar y que se  
10 incluyeron dentro del plan.

11  
12 Sra. Marcela Espinoza responde que serían las que se encuentran en el Plan pero que  
13 hoy no las posee de manera detallada.

14  
15 Sr. Rodrigo Hidalgo externa que lo que les interesa es conocer los puntos exactos de lo  
16 que se procederá a evaluar dentro de los estudios, ya que lo que hoy denotan es la  
17 estructura del reporte que realiza.

18  
19 Sra. Marcela Espinoza indica que ella audita con base en las áreas críticas que se  
20 denoten.

21  
22 Sr. Yohan Granda consulta si las actividades que se encuentran dentro del Plan de  
23 Trabajo pueden ser modificadas, así mismo considera que no se deben desgastar tanto  
24 en este tema, sugiriendo se conforme la comisión para analizar este asunto y se formulen  
25 los temas que desean que la auditoría analice.

26  
27 Sra. Marcela Espinoza responde que el auditor interno posee la potestad de cambiar los  
28 estudios establecidos.

29  
30 Se adopta el siguiente acuerdo:

31  
32 **CONSIDERANDO**

33 Moción propuesta por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo  
34 de que se conforme una comisión para que en conjunto con la Auditora Interna se analice  
35 y formulen las estrategias y estudios que requiere este Concejo Municipal para trabajar  
36 durante el próximo periodo.

37 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

38 Aprobar dicha moción y proceder con la conformación posteriormente de la comisión  
39 citada para mejor proceder en lo que se refiere a los asuntos de la Auditoría Interna.

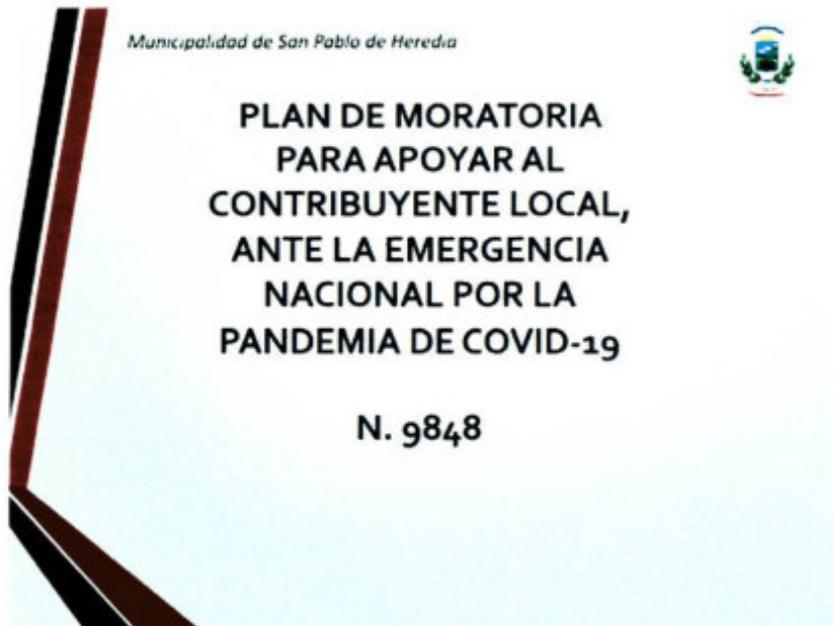
40  
41 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 346-20**

42  
43 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

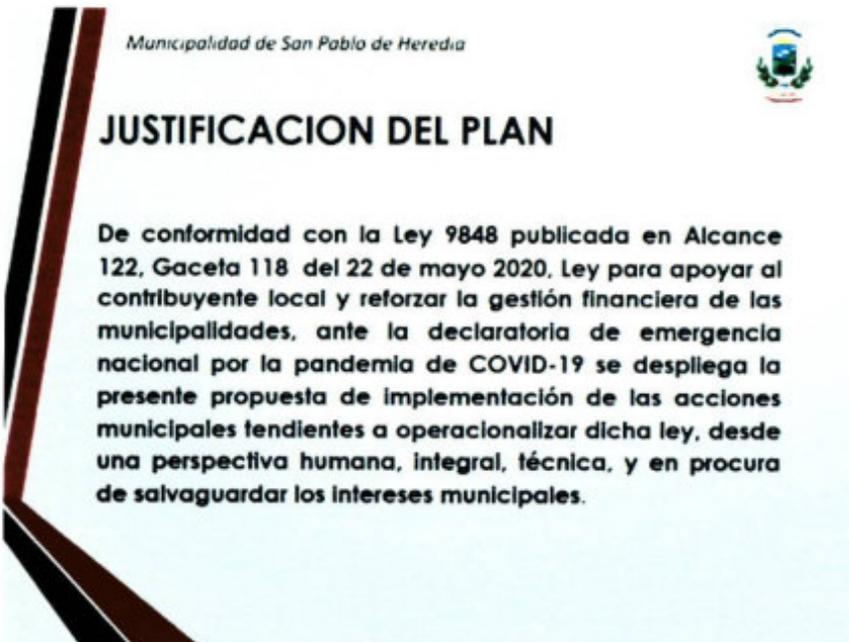
- 44  
45 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
46 II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
47 III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
48 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
49 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

50 **CAPÍTULO 5. Presentación por parte de la Licda. Marjorie Montoya Gamboa,**  
51 **Directora de Hacienda Municipal, sobre el Plan de Moratoria**  
52 **ante la emergencia de la Pandemia Mundial por COVID-19.**

- 1 Sra. Marjorie Montoya inicia saludando a los presentes y propone a realizar la  
2 presentación correspondiente:



- 3  
4 Comenta que la Ley N° 9848 fue aprobada recientemente y se le otorgó a las  
5 municipalidades un plazo específico para la presentación de dicho plan para que sea  
6 aprobado por este Concejo Municipal.



Municipalidad de San Pablo de Heredia



## CONCEPTO DE MORATORIA

*Ampliación del tiempo que se concede para cumplir una obligación o pagar una deuda.*

1

Municipalidad de San Pablo de Heredia



## ACCIONES MUNICIPALES PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE EN EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

2

Municipalidad de San Pablo de Heredia



## ARTÍCULO 12- Moratoria por concepto de patentes o licencias municipales

- Se autoriza para que se otorgue una moratoria impuesto de patentes por actividades lucrativas y licencias clase B de licores
- Dicha moratoria tendrá efecto a partir de la declaración de emergencia (decreto 42227-MP-S 16-03-2020)

3

4 Comenta que la moratoria se le esta otorgando unicamente a las patentes y licencias  
5 clase B, ya que son las actividades en las que el Ministerio de Salud, les ha puesto ciertas  
6 limitaciones en cuanto al funcionamiento.

Municipalidad de San Pablo de Heredia



## ARTÍCULO 12- Moratoria por concepto de patentes o licencias municipales

Para optar por la moratoria los licenciatarios deberán:

1) Demostrar la disminución de al menos un veinte por ciento (20%) en los ingresos brutos de la actividad lucrativa, en relación con el mismo período tributario del año anterior. Al momento de la solicitud, el interesado deberá aportar cualquiera de los siguientes:

- a) Declaración jurada, cuyo formulario será facilitado por la administración tributaria municipal
- b) Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la emergencia
- c) Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses
- d) Estar al día al 31 trimestre de 2020

2) Solo el licenciatario o representante legal podrán presentar la solicitud

1

Municipalidad de San Pablo de Heredia



### Plazo para el pago:

La moratoria se aplicará a partir del segundo trimestre 2020 y con fecha límite de vencimiento al 31 de diciembre del 2020.

El contribuyente deber cancelar sus obligaciones acogidas en la moratoria dentro del rango de fechas determinadas en el siguiente cuadro :

#### Vencimiento Impuesto de patentes

Período	Fecha vencimiento según Ley	Fecha vencimiento según propuesta
I trimestre	30-04-2020	30-07-2020
II trimestre	30-07-2020	31-10-2020
IV trimestre	31-10-2020	31-12-2020

2

3 Señala que se estableció como fecha límite de vencimiento hasta al 31 de diciembre del  
 4 2020, porque se tiene que analizar cuál fue el comportamiento en la recaudación y demás  
 5 aspectos importantes. Agrega que con esta acción, no se subiría el pendiente de cobro,  
 6 lo cual es uno de los puntos que la Contraloría General de la República, evalúa en el  
 7 Índice de Gestión.

Municipalidad de San Pablo de Heredia



## ARTÍCULO 13- Moratoria municipal por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales

...en el pago por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión.

- A partir del decreto ejecutivo 42227-MP-S, del 16-03-2020

8



- 1 Menciona que esta moratoria no aplica para el Impuesto de Bienes inmuebles, ya que  
 2 es nacional y no municipal.

Municipalidad de San Pablo de Heredia

•Dicha moratoria se entenderá como la ampliación de 3 meses del plazo de pago de los 1 ,2 y 3 trimestre de 2020. De acuerdo al siguiente cuadro.  
 Nota: El cuarto trimestre queda igual al 31 de diciembre de 2020 por causas de conveniencia municipal .

Periodo	Fecha vencimiento según Ley	Fecha vencimiento según propuesta
I trimestre	31-03-2020	30-06-2020
II trimestre	30-06-2020	30-09-2020
III trimestre	30-09-2020	31-12-2020

3

Municipalidad de San Pablo de Heredia

### ARTÍCULO 13- Moratoria municipal por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales

Requisitos;  
 El contribuyente deberá presentar cualquiera de los siguientes:

- Documento formal emitido por su patrono (reducción de su jornada laboral, la suspensión de contrato o despido)
- declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) de los meses del año 2020, donde refleje al menos -20% de ingresos
- Encontrarse al día al 4 trimestre de 2019.

Solo el contribuyente o representante legal podrán presentar la solicitud

4

- 5 Recalca que las personas que se acogan a la moratoria tienen que demostrar que  
 6 efectivamente se vieron afectadas por la pandemia COVID-19.

Municipalidad de San Pablo de Heredia

### ARTÍCULO 16- Arreglos de pagos

- Durante el 2020, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses.
- Tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones por concesión.

Se recomienda en el Plan de Moratoria poder optar por este beneficio si es una persona de escasos recursos económicos previo estudio Socio Económico de la Municipalidad.

7



- 1 Comenta que los arreglos de pago aplica para todos los contribuyentes,  
2 independientemente si fueron afectados o no por la pandemia, obstante, se  
3 establecerán condiciones en cuanto al plazo de veinticuatro meses, ya que la  
4 municipalidad se podría ver afectada en la recaudación de ingresos.

Municipalidad de San Pablo de Heredia



### ARTÍCULO 19- Se reforma el artículo 88 de la Ley 7794, C.M. El texto es el siguiente:

- En caso de calamidad declarado se podrá suspender, a petición de los licenciatarios, temporalmente las licencias por un plazo máximo hasta de doce meses. Durante el plazo de suspensión, no se cobrará el impuesto correspondiente.
- Cumplidos doce meses los licenciatarios tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para solicitar la reactivación de su licencia.
- De no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada.

- 5
- 6 Señala que en caso que se suspenda una licencia para reactivarla el patentado siempre  
7 tendrá que presentar algunos requisitos pero menos engorrosos, siendo que ya existe  
8 un expediente administrativo y posiblemente muchos de los permisos estén vigentes,  
9 como por ejemplo el que extiende el Ministerio de Salud. Aclara que cuando ya se ponga  
10 en práctica este plan, tendrán que salir las reglamentaciones en cuanto al procedimiento  
11 para revocar una licencia en forma automática.

Municipalidad de San Pablo de Heredia



Se podrá suspender las siguientes licencias ;

- Actividades Lucrativas
- Espectáculos Públicos

Municipalidad de San Pablo de Heredia



## ARTÍCULO 17- Ampliación de los plazos

- A solicitud por parte de la administración municipal, podrá aprobar la ampliación, hasta por tres meses, de los beneficios dispuestos en los artículos 12, 13 y 14 de esta ley.
- Previo análisis técnico financiero

1

Municipalidad de San Pablo de Heredia



## ARTÍCULO 18- Divulgación

- Realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes pasivos se enteren de los alcances y los procedimientos de estos beneficios

2

3 Comenta que se debe realizar una campaña de divulgación de modo tal que todos los  
4 contribuyentes se puedan acogerse a la moratoria lo hagan. Agrega que este beneficio  
5 es únicamente para ampliar el periodo de pago.

Municipalidad de San Pablo de Heredia



**MUCHAS GRACIAS**

6



1 Sra. Yolanda Tapia externa que le gustaría saber qué tipo de análisis se realizó para  
 2 determinar que en esta propuesta de moratoria, se podría manejar un 10% del total de  
 3 contribuyentes, siendo que el documento dicta que es conservador. Adicionalmente,  
 4 comenta que solicitó vía correo información en cuanto a la recaudación por trimestre de  
 5 los años 2015-2019, con el objetivo de conocer cuál fue el comportamiento, ya que en el  
 6 plan se menciona que hubo un 38% de recaudación efectiva en el primer trimestre del  
 7 2020. En cuanto a la estrategia que se debe implementar para lograr que los  
 8 contribuyentes que puedan pagar lo hagan, tiene que ser más que una campaña en  
 9 redes sociales.

10 Sra. Marjorie Montoya comenta que las municipalidades no tienen una estadística de la  
 11 afectación en los ingresos de todos los contribuyentes, por lo que se basó en el  
 12 pendiente de pago para lograr establecer un porcentaje de posible moratoria y se dice  
 13 que es conservador porque no se tiene claro cuantas personas pueden gozar de este  
 14 beneficio. Procede a presentar detalle de la recaudación trimestral de los años 2015-  
 15 2019:

Cuadro de recaudación trimestral									
del año 2015 al año 2019									
Trimestre									
Año	1	%	2	%	3	%	4	%	Total recaudado
2015	€679 393 029.00	34%	€421 303 852.00	21%	€405 702 570.70	20%	€509 758 872.97	25%	€2 016 158 324.67
2016	€809 662 563.00	39%	€434 643 649.00	21%	€399 542 583.81	19%	€410 581 744.00	20%	€2 054 430 539.81
2017	€862 828 796.64	35%	€497 006 805.00	20%	€466 851 422.74	19%	€636 672 309.09	26%	€2 463 359 333.47
2018	€944 515 037.63	35%	€668 761 290.44	25%	€524 162 384.38	19%	€588 016 324.20	22%	€2 725 455 036.65
2019	€1 113 648 815.10	36%	€728 726 764.86	24%	€514 713 823.47	17%	€707 204 691.36	23%	€3 064 294 094.79
Promedio		36%		22%		19%		23%	

16 Informe tomado del sistema Sigramu, en facturación por cuenta detalle General con fecha del 10 de junio del 2020

17 Menciona que generalmente el primer trimestre es donde se presenta la mayor cantidad  
 18 de recaudación, debido a que muchos contribuyentes pagan todo el año de impuestos.  
 19 Agrega que actualmente se maneja mucha incertidumbre financiera en cuanto a la  
 20 recaudación de este 2020, por lo que la municipalidad se acogió a la conveniencia que  
 21 el cierre de moratoria sea al 31 de diciembre del presente año.

22 Sra. Yolanda Tapia expresa que también podría presentarse un aumento en el cuarto  
 23 trimestre, considerando que con el aguinaldo los contribuyentes aprovechan para pagar  
 24 impuestos.

25 Sra. Marjorie Montoya indica que efectivamente. Comenta que se están aplicando  
 26 distintas estrategias para mejorar la recaudación, como por ejemplo la Plataforma de  
 27 Servicios, ha estado actualizando la base de datos de cada contribuyente, lo cual ayuda  
 28 a contactarlos de una manera más ágil y adicionalmente estarles haciendo recordatorio  
 29 de los pendientes. Señala que el anterior Concejo Municipal, aprobó parte de este plan  
 30 sin que existiera la ley, donde estaba incluido el estudio financiero, por lo que ya se ha  
 31 avanzado bastante en este tema.

32 Sra. Yael Solano quien es la encargada de la Sección de Licencias Municipales, procede  
 33 a presentar detalle que muestra los potenciales beneficiarios para la suspensión de la  
 34 licencia, es decir que han sufrido pérdidas producto de la pandemia.

SECCIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES  
POTENCIALES BENEFICIARIOS A SUSPENSIÓN DE LICENCIA

NOMBRE DE PATENTADO	ACTIVIDAD	NOMBRE NEGOCIO	TIPO DE PATENTE	MONTO TRIMESTRAL	SITUACION DE PAGOS	DEBE PAGADO AL 31 DE MARZO 2020
1 3101778651 S.A.	PARQUE TEMATICO	DINOWORLD EXTREME	PARQUE TEMATICO	€ 183.600,00	PRIMERO PAGO	
2 ACUÑA BARRANTES JOSE PABLO	TRANSPORTES	TURISMO	TURISMO	€ 36.323,75	SEGUNDO AL PAGAR	
4 BLANCO VARGAS KARLAY ALEX	TRANSPORTES	TURISMO	TURISMO	€ 24.750,00	PRIMERO PAGO	
5 LEPIZ MELENDEZ DANIELA	GUARDERIA	MINI MIND EDUC	GUARDERIA	€ 22.500,00	Ya pago todo 2020	- €
6 MARK PLUS S.A.	SALA DE FIESTAS	TICA LINCA	SALA EVENTOS	€ 41.053,75	PRIMERO PAGO	
7 MORA ZAMORA VICTOR	ALQUILER DE EQUIPO FUTBOL 5- SALA FIESTAS	SOL Y LUNA	ALQ. EQUIP. FIESTAS	€ 25.000,00	NO HA PAGADO PAR	53.400,00 €
8 NORTEC LENDING DEVELOPMENT	TIENDA-CAFET	CHAMPION CITY	FUTBOL 5 - SALA FIE	€ 103.237,50	PAGO TODO 2020	
9 OCAMPO SANCHEZ CARLOS EN	SALON DE BAILE	SALON DE BAILE TIPICO LATINO	COMERCIAL	€ 35.133,45	PRIMERO PAGO	
10 OCAMPO SANCHEZ CARLOS EN	SALON DE BAILE	SALON DE BAILE TIPICO LATINO	LICORES CLASE B	€ 112.550,00	NO HA PAGADO NADA	127.680,00 €
11 POZO VILLALOBOS MAURICIO	DISCOTECA	DISCOTECA POZO	DISCOTECA	€ 62.500,00	PRIMERO PAGO	
12 POZO VILLALOBOS MAURICIO	DISCOTECA	DISCOTECA POZO	LICORES CLASE B	€ 168.825,00	PRIMERO PAGO	
13 RIVERA RIVERA ROBERTO	ALQUILER EQUIPO PARA FIESTAS	EVENTOS BOADICEA	ALQ. EQUIP. FIESTAS	€ 12.967,65	DEBE 4TO 2019 CLAL	31.960,00 €
14 RODRIGUEZ MOQUEZ MARIA DE	SALA DE FIESTAS	SALA DE EVENTOS SIETE SANTOS	SALA FIESTAS	€ 50.000,00	PRIMERO PAGO	
15 RODRIGUEZ MOQUEZ MARIA DE	CANCHA FUTBOL 5	FUT 5 TITE	FUTBOL 5	€ 25.000,00	PRIMERO PAGO	
16 TORRES DIAZ ANGEL FABIAN	CANCHA FUTBOL 5	CANCHAS DEL ANGEL LIC. 513-18	FUTBOL 5	€ 24.572,20	PRIMERO PAGO	
17 VINDAS DELGADO HECTOR DE	SALA DE FIESTAS	RANCHO DE ACTIVIDADES SOCIALES M TIO	SALAS DE FIESTAS	€ 30.000,00	PAGO TODO 2020	

1

2 Comenta que en San Pablo no hay bares, todos son restaurantes por lo que en ese  
3 sentido no habría afectación.

4 Sr. Erick Soto consulta como se determinó que el saldo a recuperar sería de  
5 €2.139.663.444,42, según lo que se detallada en la quinta columna del siguiente cuadro:

rubro	Total contribuyentes	Total puesto al cobro 2020	Total recuperado al 1 trimestre	Saldo a recaudar	15% moratoria	cargo trimestral de la moratoria
BASUR	10467	381.796.368,00	143.326.779,00	238.469.589,00	35.770.438,35	11.923.479,45
CEMEN	842	40.644.095,68	19.176.161,00	21.467.934,68	3.220.190,20	1.073.396,73
IBIM	19400	1.901.259.055,27	584.060.833,00	1.317.198.222,27	197.579.733,34	65.859.911,11
LICOR	38	35.106.596,00	8.903.272,00	26.203.324,00	3.930.498,60	1.310.166,20
PARQUES	15938	178.719.873,51	68.121.980,00	110.597.893,51	16.589.684,03	5.529.894,68
PATEN	529	614.833.783,42	264.386.830,80	350.446.952,62	52.567.042,89	17.522.347,63
ASEO VIAS	15937	120.903.579,34	45.624.051,00	75.279.528,34	11.291.929,25	3.763.976,42
<b>Total general</b>	<b>63158</b>	<b>3.278.430.584,82</b>	<b>1.133.599.906,80</b>	<b>2.139.663.444,42</b>	<b>320.949.516,66</b>	<b>106.983.172,22</b>

6

7 Sra. Marjorie Montoya indica que corresponde al 62% restante para completar el 100%  
8 de lo presupuestado. Expresa que dentro del plan se realizó un análisis a nivel general  
9 de la recaudación de todos los años para demostrarles cuál fue el comportamiento de la  
10 recaudación. Comenta que el promedio de aumento del presupuesto de los últimos 5  
11 años es de un 10%, lo que refleja que constantemente se realizan gestiones para que  
12 los ingresos vayan creciendo.

13 Sr. Erick Soto consulta si se aplica algún cobro de interés cuando se cancela posterior a  
14 la fecha de vencimiento del trimestre, a lo que la Sra. Marjorie Montoya responde que  
15 efectivamente. Agrega que los Jefes de Sección, serán los responsables de monitorear  
16 a la persona que solicitó la moratoria.

17 Sr. Erick Soto consulta porqué el ingreso de patentes será uno de los más afectados, si  
18 los números se ven favorables.

19 Sra. Marjorie Montoya indica que es porque son las actividades que se están viendo más  
20 afectadas por las directrices del Ministerio de Salud.

21 Sr. Danilo Villalobos consulta para cuando se plantearía una nueva actualización de del  
22 valor de los terrenos por zonas homogéneas, ya que esto también afectaría a los  
23 contribuyentes en el sentido que aumentaría los impuestos.

24 Sra. Marjorie Montoya expresa que actualmente se está trabajando con la tabla de  
25 valores de terrenos que fue aprobada en el año 2015 y se debe analizar en qué momento



1 se podría implementar una nueva, ya que evidentemente este año no será es el  
2 apropiado.

3 Sr. Danilo Villalobos consulta cómo se va a proceder con los contribuyentes que  
4 definitivamente no van a poder los impuestos de este año, a lo que la Sra. Marjorie  
5 Montoya indica que tienen directrices de que en este momento no se aplique cobro  
6 judicial de nuevos casos. Aclara que existen contribuyentes que ya tiene un expediente  
7 judicial que se le debe dar seguimiento por parte de la Sección de Cobros. En cuanto al  
8 arreglo de pago, menciona que se tienen identificadas las personas que podrían  
9 solicitarlo. Por otra parte, comenta que pasar solicitar la No Afectación del Impuesto de  
10 Bienes Inmuebles, se está tramitando aunque el contribuyente tenga pendientes, ya que  
11 son cuentas que no se recupera, esto porque al exonerar el monto disminuye  
12 considerablemente. Para las personas de escasos recursos existe la tarifa de basura de  
13 bien social, la cual se ha otorgado aproximadamente a cinco contribuyentes y para ello  
14 se realiza el estudio socioeconómico respectivo. Aprovecha el espacio para mencionar  
15 que se presentó una propuesta de Reglamento de Incobrables, que es otra de las formas  
16 para tratar las cuentas que definitivamente no se van a poder cobrar.

17 Sr. Danilo Villalobos consulta si existe algún tipo de incentivo para aquellos  
18 contribuyentes que pagan los impuestos adelantados, a lo que la Sra. Marjorie Montoya  
19 indica que si se puede, sin embargo la municipalidad no lo ha propuesto, siendo que el  
20 presupuesto es un poco limitado, no obstante, es una estrategia que se pueda  
21 implementar.

22 Sr. Rodrigo Hidalgo externa que en caso que se pueda recaudar el 15% adicional,  
23 significaría aproximadamente ¢107.000.000 por trimestre

24 Sra. Marjorie Montoya indica que no se debe considerar como un monto adicional, si no  
25 como recuperación normal en la recaudación de los ingresos.

26 Sr. Johan Granda le agradece a la Sra. Marjorie Montoya, por la presentación, ya que  
27 está bastante detallada. Consulta si el impuesto de los rótulos, está incorporado en este  
28 plan de moratoria.

29 Sra. Marjorie Montoya comenta que el impuesto de rótulos se crea con la Ley 9620 que  
30 entro en vigencia en el año 2019, sin embargo en este momento no se está cobrando  
31 justamente por la pandemia, por lo que no se incluyó en el plan. Agrega que también  
32 existe una propuesta de reglamento en cuanto a este tema que debe ser avalada por la  
33 Asesoría Legal Interna.

34 Sra. Yolanda Tapia expresa que le gustaría que al cierre del segundo trimestre del año  
35 2020, se realice un análisis de variación para tener una referencia de cómo se podrían  
36 comportar los siguientes trimestres y en caso que se tenga que fortalecer la estrategia  
37 de recaudación, determinar qué acciones se debería realizar.

38 Sra. Marjorie Montoya comenta que dicha información se incluye en el Informe de  
39 Gestión del primer semestre.

40 Sr. Rodrigo Hidalgo menciona que para que dicho plan tenga validez jurídica debe ser  
41 aprobado por este Órgano Colegiado antes del 12 de junio del presente año, por lo que  
42 propone el siguiente acuerdo:

#### 43 **CONSIDERANDO**

44 Presentación realizada por la Lida. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda  
45 Municipal, sobre el Plan de Moratoria para apoyar al contribuyente local ante la  
46 emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, que se está apegado a los  
47 lineamientos emitidos por la Ley N° 9848.

#### 48 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



1 Aprobar dicho Plan de Moratoria de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que regirá  
2 hasta el 31 de diciembre del 2020, el cual versa de la siguiente manera:

## 3 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

### 4 PLAN DE MORATORIA

#### 5 LEY N° 9848

#### 7 **Plan de Moratoria para apoyar al contribuyente local ante la** 8 **emergencia nacional por la pandemia de covid-19.**

#### 10 **Introducción**

11  
12 De conformidad con la Ley 9848 publicada en Alcance 122, Gaceta 118 del 22 de  
13 mayo 2020, Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las  
14 municipalidades, ante la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia de  
15 COVID-19 se despliega la presente propuesta de implementación de las acciones  
16 municipales tendientes a operacionalizar dicha ley, desde una perspectiva humana,  
17 integral, técnica, y en procura de salvaguardar los intereses municipales.

#### 18 **Resumen**

19 De acuerdo a las potestades establecidas en la Carta Magna, la cual señala que los  
20 gobiernos locales son entidades autónomas, lo cual les permite implementar políticas  
21 públicas que diseñe, apliquen y promuevan el desarrollo económico, social y  
22 administrativo de sus territorios. Es por lo anterior que la Municipalidad de San Pablo de  
23 Heredia valiéndose de estas facultades ha analizado y propone algunas alternativas  
24 de solución ante los problemas que afectan a nuestros vecinos, los cuales se han visto  
25 afectados en sus finanzas ante esta situación de Pandemia por el COVID19 ,  
26 repercutiendo esta situación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que  
27 sostienen con nuestra institución.

#### 28 **Objetivo General;**

29  
30 Implementar acciones municipales para apoyar al contribuyente en el pago de  
31 tributos municipales

#### 32 **Objetivo específico**

33 Ofrecer una solución viable a los contribuyentes afectados financieramente por los  
34 efectos causados por el estado de alerta nacional proveniente de la Pandemia por  
35 COVID19.

36  
37 Implementar medidas de administración del riesgo por disminución en la percepción de  
38 Ingresos provenientes del pago de Impuestos y Servicios.

#### 39 **ANALISIS DEL AREA TRIBUTARIA Y SUS RESULTADOS**



- 1 Basados en el Manual de Organización y funciones de junio de 1994 como Marco
- 2 normativo, la Administración Tributaria Municipal de San Pablo de Heredia, está
- 3 conformada por las siguientes áreas;



4

5

6 De acuerdo a la coordinación que existe entre las áreas arriba descritas, se han  
7 diseñado varias Funciones específicas en el cumplimiento de la gestión como  
8 Administración Tributaria, las cuales a saber son las siguientes;

#### 9 **FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

##### 10 **Función de gestión**

11 La función de gestión tiene por objeto administrar las bases de información que  
12 constituyen el censo de contribuyentes, responsables o declarantes de los distintos  
13 tributos municipales, cuyo control ejerce la Administración Tributaria Municipal,  
14 verificando el cumplimiento que estos hagan de las obligaciones formales establecidas  
15 por ley. Para tal efecto, la Hacienda Municipal gozará de amplias facultades de control,  
16 en los términos que establece este Reglamento.

17 Asimismo, deberán en virtud de la función de gestión indicada, realizar tareas de  
18 divulgación en materia tributaria municipal, al igual que resolver las consultas que  
19 planteen los interesados.

##### 20 **Función de fiscalización**



1 La función de fiscalización tiene por objeto comprobar la situación tributaria de los  
2 sujetos pasivos, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y  
3 deberes, propiciando la regularización correspondiente.

4 Dentro de estas dos funciones, se identifican claramente las áreas de Valoración de  
5 Bienes Inmuebles, Licencias Municipales,

#### 6 **Función de recaudación**

7 La función de recaudación es el conjunto de actividades que realiza la Hacienda  
8 Municipal destinadas a percibir efectivamente el pago de las obligaciones tributarias  
9 municipales de los contribuyentes.

10 La función recaudadora se realizará en tres etapas sucesivas: voluntaria, administrativa  
11 y ejecutiva.

12 En la etapa voluntaria, el sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal cancelará  
13 sus obligaciones sin necesidad de actuación alguna por parte de la Sección de Cobros  
14 de la Municipalidad,

15 En la etapa administrativa, la Sección de Cobros de la Municipalidad efectuará dos  
16 requerimientos persuasivos de pago a los sujetos pasivos morosos.

17 En etapa ejecutiva y judicial, la recaudación se efectúa coactivamente, utilizando los  
18 medios legales establecidos y recurriendo a los órganos jurisdiccionales respectivos. Esta  
19 etapa es la que ejecutarán los abogados internos.

20 En esta función encontramos a las áreas de Gestión de Cobros, Plataforma de Servicios  
21 y Tesorería Municipal.

#### 22 **ANÁLISIS TÉCNICO – FINANCIERO DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL** 23 **EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**

24 Para obtener un panorama general del comportamiento de la recaudación de los  
25 Impuestos y Servicios durante los últimos cinco años, se presenta el siguiente cuadro;

26  
27  
28  
29

cuadro N. 1  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Compartamento de la recaudación de ingresos propios  
Del año 2016 al año 2019



1

Concepto de Ingreso	PERIODOS				
	2015	2016	2017	2018	2019
Impuesto sobre bienes inmuebles	906.472.327,4	988.333.686,6	1.128.301.398,0	1.248.403.156,6	1.454.296.556,0
Impuesto sobre construcciones	245.966.909,0	137.750.110,0	112.317.240,0	181.454.710,0	89.549.240,0
Multas varias	3.686.799,0	6.597.278,0	5.657.205,0	2.393.280,0	4.695.641,0
Impuesto Pro Cementerio	69.935,0	117.050,0	76.915,0	89.400,0	86.100,0
Otros impuestos sobre servicios	4.037.750,0	3.570.900,0	1.310.000,0	2.655.000,0	1.755.000,0
Patentes Municipales	327.781.440,0	356.843.743,9	432.401.259,0	444.514.904,0	571.993.948,0
Ley patente de Licores	26.028.348,0	30.564.360,0	31.051.435,0	31.574.805,0	31.049.263,0
Timbres Municipales	85.006.304,5	81.101.628,0	0,0	103.886.843,2	105.813.848,7
Timbres de Parques Nacionales	6.931.979,0	7.189.170,0	9.245.585,9	8.763.163,0	10.068.053,8
Ingresos por certificaciones del registro	10.531.410,0	8.686.245,0	8.601.540,0	8.333.757,0	9.221.280,0
Alquiler de Edificios y Locales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Servicio de recolección de basura	249.847.819,5	258.383.604,6	289.939.431,0	328.059.443,0	357.238.358,0
Servicios de Mantenm Parques	2,0	3,0	90.814.005,0	130.886.258,6	153.315.017,0
Servicio de aseo de vías	136.039.709,1	148.951.706,8	105.623.986,0	99.698.650,0	107.943.393,0
Servicio de Cementerio	37.875.149,7	38.819.218,2	40.509.535,4	43.074.563,0	39.636.983,0
Intereses sobre Invers.Financ	12.907.794,8	12.294.908,3		12.687.067,6	19.363.330,8
Derecho de Cementerio	2.192.884,0	1.321.582,0	393.256,0	1.033.968,0	950.853,0
Intereses por mora en Tributos	27.838.851,0	50.126.549,8	53.016.665,0	54.889.618,9	46.535.215,0
recargo del 5% Ley de patentes	0,0	0,0	0,0	0,0	1.106.860,0
Multa no presentación declaración de Bienes Inmuebles	0,0	0,0	0,0	0,0	28.942.155,0
<b>TOTALES</b>	<b>2.083.215.413,1</b>	<b>2.130.651.745,1</b>	<b>2.309.259.457,3</b>	<b>2.702.398.589,1</b>	<b>3.033.561.096,3</b>
PORCENTAJE AUMENTO ANUAL		2%	8%	17%	12%
PROMEDIO					10%

2 Del

3 cuadro anterior extraemos que durante los últimos 5 años, anualmente a aumentado  
 4 el presupuesto municipal en un 10%, en sus ingresos propios, los cuales no provienen de  
 5 transferencia del Gobierno Central, siendo que ello signifique poca dependencia  
 6 financiera por parte de la Municipalidad.

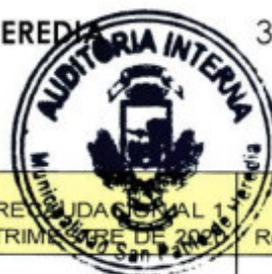
7 Siendo así comparamos la recaudación real del primer trimestre con la presupuestación  
 8 para el mismo año 2020, donde tenemos los siguientes resultados;

9

10

11

Cuadro N. 2; Presupuestado 2020 Ingresos Propios vrs Recaudación



1

Al 1 trimestre de 2020

CODIGO	INGRESOS PROPIOS	PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	RECAUDACIÓN AL 1 TRIMESTRE DE 2020	% Recuperación
1.1.2.1.01.00	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles,	1.550.000.000,00	584.060.833,00	38%
1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcc	130.000.000,00	68.435.015,00	53%
1.1.3.2.02.09	Otros impuestos específicos sobre la producción y	5.000.000,00	383.462,00	8%
1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	700.000.000,00	264.386.830,80	38%
1.1.3.3.01.03	Recargo del 5% Ley de Patentes	2.000.000,00	2.887.925,00	144%
1.1.3.3.01.04	Impuesto pro-cementerio	200.000,00	14.800,00	7%
1.1.3.3.01.05	Patentes de licores(nueva ley)	40.000.000,00	8.903.272,00	22%
1.1.3.3.01.05	Impuesto instalación rótulos, anuncios y vallas	40.000.000,00	-	0%
1.1.9.1.01.00	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipoc	107.000.000,00	16.630.184,93	16%
1.1.9.1.02.00	Timbre Pro-parques Nacionales.	14.000.000,00	8.114.445,00	58%
1.3.1.3.02.00	Derechos administrativos a otros servicios públicos	1.600.000,00	47.275,00	3%
1.3.1.2.05.03	Servicios de cementerio	46.000.000,00	19.176.161,00	42%
1.3.1.2.05.04	Servicios de recolección de basura	360.000.000,00	143.326.779,00	40%
1.3.1.2.05.04	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	105.000.000,00	45.624.051,00	43%
1.3.1.2.05.04	Parques y obras de ornato	150.000.000,00	68.121.980,00	45%
1.3.2.3.01.01	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Centra	13.000.000,00	-	0%
1.3.3.1.09.01	Multa IBI, por no presentación de declaración(art. 1	15.000.000,00	10.583.445,00	71%
1.3.3.1.09.02	Multa por infracción Ley Construcciones (art 90 Le	3.000.000,00	1.151.670,00	38%
1.3.3.1.09.03	Multa por no presenta declaración jurada de paten	-	35.460,00	0%
1.3.3.1.09.04	Multa incumplimiento deberes Código Municipal	-	-	0%
1.3.3.1.09.99	Otras Multas	-	-	0%
1.3.4.1.00.00	Intereses moratorios por atraso en pago de impues	26.000.000,00	8.851.972,00	34%
1.3.4.2.00.00	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes	24.000.000,00	5.712.652,00	24%
1.3.9.9.01.04	Ingresos por venta de certificaciones del registro n	7.000.000,00	4.770.290,00	68%
	<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>3.338.800.000,00</b>	<b>1.261.218.502,73</b>	<b>38%</b>

2

3 Basados en el cuadro N. 2, se tiene un 38% de recaudación efectiva en el primer  
4 trimestre de 2020, lo que se espera que durante el segundo, tercer y cuarto trimestre se  
5 recaude el 62% restante para completar el 100% de lo presupuestado.

6 Ahora bien, de acuerdo a la propuesta de moratoria, se estima que la misma podría  
7 manejarse con un 15% de total de contribuyentes, sobre todo en los servicios e  
8 impuestos,

9 Teniendo como parámetro la cantidad de contribuyentes y el cargo total

10

rubro	Total contribuyentes	Total puesto al cobro 2020	Total recuperado al 1 trimestre	Saldo a recaudar	15% moratoria	cargo trimestral de la moratoria
BASUR	10467	381.796.368,00	143.326.779,00	238.469.589,00	35.770.438,35	11.923.479,45
CEMEN	842	40.644.095,68	19.176.161,00	21.467.934,68	3.220.190,20	1.073.396,73
IBIM	19400	1.901.259.055,27	584.060.833,00	1.317.198.222,27	197.579.733,34	65.859.911,11
LICOR	38	35.106.596,00	8.903.272,00	26.203.324,00	3.930.498,60	1.310.166,20
PARQUES	15938	178.719.873,51	68.121.980,00	110.597.893,51	16.589.684,03	5.529.894,68
PATEN	529	614.833.783,42	264.386.830,80	350.446.952,62	52.567.042,89	17.522.347,63
ASEO VIAS	15937	120.903.579,34	45.624.051,00	75.279.528,34	11.291.929,25	3.763.976,42
Total general	63158	3.278.430.584,82	1.133.599.906,80	2.139.663.444,42	320.949.516,66	106.983.172,22

11

12 Si tomamos en cuenta que dicha moratoria aplicaría sobre el saldo a recuperar de ¢  
13 2.139.663.444,42 y al aplicar el 15% de probabilidad de acogerse a esta extensión del  
14 plazo, tendríamos un total a recibir con moratoria de ¢ 320.0949.516,66 en el resto del  
15 año 2020, siendo que recaudaríamos el 85% restante en los plazos sin moratoria.



1 Siendo conservadores tomamos en cuenta un 15% ya que no todos los contribuyentes  
2 calificarán para acogerse a dicha situación.  
3 También el impacto en las finanzas municipales se verá afectado con el proceso de  
4 moratoria ya que los ingresos serán percibidos a más largo plazo siendo que es  
5 importante el monitoreo constante.

#### 6 **Del Ingreso de Patentes como uno de los más afectados**

7  
8 Actualmente existen 538 patentados del cantón, de los cuales 134 han cancelado al  
9 primer trimestre del año 2020 (25%), representando los posibles casos de acogerse al  
10 plan de moratoria para el segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2020, 235  
11 patentados se encuentran al día al segundo trimestre por lo que podrían ser potenciales  
12 beneficiarios a la moratoria para el tercer y cuarto trimestre.

13  
14 Hay otro porcentaje de deudores en patentes que podrían ponerse al día en sus  
15 impuestos y acogerse al plan de moratoria. Claro está en la medida que se cumplan los  
16 requisitos establecidos para ello.

17  
18 Un punto importante de destacar es que las empresas grandes del cantón se dedican  
19 a la actividad alimenticia, por tanto durante esta Pandemia, esta actividad no ha sido  
20 afectada, sino que más bien se han disparado sus ventas y por ende sus ingresos, por  
21 tanto no se espera que ninguna se acoja a la moratoria propuesta.

## 22 **PLAN DE MORATORIA**

### 24 **CONCEPTO DE MORATORIA**

25 *Ampliación del tiempo que se concede para cumplir una obligación o pagar una deuda.*

### 27 **ESTRATEGIA**

28  
29 La estrategia a utilizar en este Plan es colaborar mediante acciones concretas con el  
30 contribuyente del cantón de San Pablo de Heredia, afectado económicamente por los  
31 efectos de la emergencia nacional ante la Pandemia por el COVID19, el cual en  
32 muchos casos ha tenido que suspender sus actividades productivas, su jornada laboral  
33 se ha visto reducida o lo que es peor se ha quedado desempleado. Dicha estrategia es  
34 implementada por un tiempo determinado mientras se reactiva nuevamente el sector  
35 productivo del país, lo cual permitirá que estas personas retornen a sus actividades  
36 normalmente y puedan hacerle frente a las obligaciones municipales.

### 37 **Acciones Propuestas**

38 Dentro de las acciones municipales para apoyar al contribuyente en el pago de los  
39 tributos municipales, se emprenderán las siguientes

40



1 I. **Sobre la moratoria por concepto de impuesto patentes por actividad**  
 2 **lucrativa y licencia para la comercialización de bebidas con contenido**  
 3 **alcohólico clase B.**  
 4

5 La Municipalidad de San Pablo otorgará a los licenciarios una moratoria en el pago  
 6 por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del  
 7 impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias  
 8 Clase B según el artículo 4 de la Ley No. 9047, "Ley de Regulación y Comercialización  
 9 de Bebidas con Contenido Alcohólico" y sus reformas, de 25 de junio de 2012, la cual  
 10 tendrá efecto a partir del II trimestre de 2020. Dicha moratoria será por un máximo de 3  
 11 trimestres o 9 meses finalizando el 31 de diciembre 2020.

12  
 13 **Plazo para el pago:**

14 La moratoria se aplicará a partir del segundo trimestre 2020 y con fecha límite de  
 15 vencimiento al 31 de diciembre del 2020.

16 El contribuyente deber cancelar sus obligaciones acogidas en la moratoria dentro del  
 17 rango de fechas determinadas en el siguiente cuadro ;

18 **Vencimiento Impuesto de patentes**

Periodo	Fecha vencimiento según Ley	Fecha vencimiento según propuesta
II trimestre	30-04-2020	30-07-2020
III trimestre	30-07-2020	31-10-2020
IV trimestre	31-10-2020	31-12-2020

19  
 20 **Condiciones:**

21 El contribuyente que se acoja a esta posibilidad, deberá haber cancelado la totalidad  
 22 de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria  
 23 de emergencia (I trimestre 2020) y deberá demostrar la disminución de al menos 20% de  
 24 los ingresos brutos.

25 Durante el período de vigencia de la moratoria, la Municipalidad de San Pablo no  
 26 suspenderá licencias comerciales por falta de pago, para las cuentas que se  
 27 mantengan bajo las condiciones del presente beneficio.

28 Para la toma de decisiones sobre la moratoria en el pago de impuesto de patentes y la  
 29 suspensión de licencias, será de carácter vinculante las directrices emanadas por el  
 30 Ministerio de Salud.

31 El contribuyente que se acoja a esta moratoria y realice su pago posterior a la fecha  
 32 establecida, deberá cancelar todos los recargos, intereses correspondientes al periodo  
 33 en que se otorgó la moratoria tal como lo establece la ley.

34 Será el licenciario o el representante legal quien presente la solicitud a la  
 35 Municipalidad en la **Plataforma de servicios o por medio de correo electrónico con firma**  
 36 **digital al correo [informacion@sanpablo.go.cr](mailto:informacion@sanpablo.go.cr)** , la cual será trasladada y a la Sección de  
 37 Licencias Municipales para su resolución. La Plataforma de servicios verificará la  
 38 presentación de los requisitos establecidos para cada caso.

39 **Plazo para solicitar la moratoria:**



1 Una vez aprobado el Plan de moratoria por el Concejo Municipal, el contribuyente  
2 tendrá 30 días hábiles a partir de dicha aprobación para la presentación de la  
3 respectiva solicitud a la Municipalidad de San Pablo, por medio de la plataforma de  
4 servicios y/o correo electrónico. De acuerdo a lo anterior la Municipalidad deberá  
5 difundir por distintos medios de comunicación dicho Plan.

#### 6 **Potenciales beneficiarios de la moratoria:**

7 Los potenciales beneficiarios de la moratoria para efectos del pago de patentes, están  
8 compuestos por todos los patentados que tiene pendiente el pago del segundo  
9 trimestre de patentes por actividad lucrativa y de venta de bebidas con contenido  
10 alcohólico clase B del año 2020, que demuestren a la Municipalidad que sus  
11 operaciones se han visto afectadas por la emergencia cantonal por Pandemia Mundial.

12 Para tal efecto la municipalidad dispondrá de un formulario y los requisitos para solicitar  
13 la moratoria.

#### 14 **REQUISITOS:**

15

16 1. El licenciatario debe estar al día en todos sus impuestos municipales y patentes al  
17 31 de marzo 2020.

18

19 2. Formulario de solicitud de moratoria suscrito licenciatario o por representante  
20 legal

21 3. Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la  
22 emergencia.

23 4. Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los últimos tres meses (febrero  
24 marzo y abril) y febrero, marzo abril 2019 del impuesto de ventas.

25

26 5. El Patentado que posea una licencia otorgada en un periodo inferior a un año,  
27 presentará declaración jurada de los ingresos obtenidos en los últimos 3 meses,  
28 más los otros requisitos indicados en el párrafo anterior.

29 Una vez presentada la documentación solicitando el beneficio, la Sección de Licencias  
30 contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para resolver la solicitud mediante  
31 resolución razonada y ratificada por la Dirección de Hacienda Municipal.

32 Nota importante: El licenciatario y el propietario deberán estar al día en todos sus  
33 impuestos municipales y patentes al 31 de marzo 2020.

34

#### 35 **II. Sobre la suspensión de licencias.**

36 Ante la emergencia nacional por pandemia Covid-19, la Municipalidad de San Pablo,  
37 podrá, a petición de los licenciatarios, suspender temporalmente la vigencia de las  
38 licencias otorgadas por un plazo máximo de hasta nueve meses.

39 Durante el plazo de suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no  
40 se cobrará el impuesto correspondiente a que hace referencia el párrafo anterior.

41 Dicho trámite deberá solicitarse ante la **Plataforma de servicios o por medio de**

42 **correo electrónico con firma digital al correo [informacion@sanpablo.go.cr](mailto:informacion@sanpablo.go.cr)** de la  
43 Municipalidad y deberá presentar los siguientes documentos:

#### 44 **REQUISITOS:**



- 1 1. El licenciatario debe estar al día en todos sus impuestos municipales y patentes al
- 2 31 de marzo 2020
- 3 2. de solicitud de suspensión de licencia suscrito por el licenciatario o por
- 4 representante legal y por el dueño del inmueble en caso que sea alquilado.
- 5 3. Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la
- 6 emergencia si la posee.
- 7 4. Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los últimos tres meses (febrero
- 8 marzo y abril)

9  
10 Toda solicitud de suspensión de licencia la deberá realizar el licenciatario por escrito y  
11 señalar un medio para recibir notificaciones futuras.

12 En caso de aprobarse una solicitud de suspensión de licencia, con fundamento en la  
13 emergencia nacional decretada por la pandemia del COVID-19 en Decreto Ejecutivo  
14 42227-MP-S, esta tendrá efecto retroactivo al II trimestre 2020. Para tener el beneficio  
15 excepcional de retroactividad, la solicitud de suspensión temporal tendrá que  
16 presentarse a más tardar en los siguientes 30 días hábiles posteriores a la publicación de  
17 la Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las  
18 municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19.

19 Una vez presentada la documentación solicitando el beneficio, la Sección de Licencias  
20 contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para resolver la solicitud mediante  
21 resolución razonada y ratificada por la Dirección de Hacienda Municipal.

22 En caso de comprobarse que la actividad se está llevando a cabo se procederá de  
23 acuerdo a lo establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal y la normativa interna  
24 que la rige.

#### 25 **Potenciales beneficiarios de la suspensión de licencia:**

26 Los potenciales beneficiarios de la suspensión de la licencia están compuestos por todos  
27 los patentados que por motivos de fuerza mayor debido a la pandemia han tenido que  
28 mantener cerrado su negocio y no han podido brindar sus servicios de manera  
29 presencial ni virtual y que tiene pendiente el pago del segundo trimestre de patentes  
30 comerciales y, de aquellos patentados con licencia para comercialización y expendio  
31 de licores clase B del año 2020 que han mantenido cerrados sus establecimientos por  
32 los efectos del COVID 19.

33 En esta coyuntura hay varios negocios que podrían calificar, pero la realidad es que no  
34 podríamos afirmar cuales se van acoger a este tipo de beneficio, ya que hay variables  
35 que intervienen como lo es si se cuenta con un local propio o alquilado, si el patentado  
36 cuenta con otros ingresos, etc., los cuales deberá valorar cada interesado en cada  
37 situación concreta.

38 Existen actividades que no han podido desarrollar del todo hasta el momento por efecto  
39 de los lineamientos del Ministerio de salud ante la pandemia, como lo son la discoteca,  
40 el salón de baile, las salas de fiesta, canchas futbol 5. Estas podrían ser potenciales  
41 beneficiarias. Hay solicitudes de suspensión de licencia en actividades como el alquiler  
42 de equipo. En total se suman 18 posibles suspensiones.

43 En total podrían optar por el beneficio de la moratoria por cierre de establecimiento por  
44 orden sanitaria, los negocios con licencia de licores clase B, que suman un total de 2  
45 patentados por un monto de ₡147.685.00. De licencia comercial un total de 19  
46 establecimientos Dicho monto representa un total aproximado de ₡905.514.00 por



1 trimestre que se estaría dejando de percibir. Se debe tomar en cuenta que el grupo de actividades con posibilidades de acogerse a la suspensión de licencia, no forman parte de las actividades que generan mayores ingresos a la Municipalidad. Es importante dejar en claro que la situación es incierta como para hacer proyecciones más completas.

## 6 Reactivación de licencia

7 El licenciatario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual se retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva de la licencia el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

12 Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por la Sección de Licencias y la Dirección de Hacienda, los licenciatarios tendrán un plazo máximo de diez hábiles para solicitar la reactivación de su licencia a través de la **Plataforma de servicios o por medio de correo electrónico con firma digital al correo [informacion@sanpablo.go.cr](mailto:informacion@sanpablo.go.cr)**. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada.

## 18 REQUISITOS:

- 19 1. No tener pendientes relacionados con la licencia y/o impuestos municipales.
- 20
- 21 2. Formulario de reactivación de la licencia en el plazo de hasta los 9 meses
- 22 siguientes a su suspensión.
- 23 3. Tres días antes del vencimiento del plazo de la suspensión, la Sección de Licencias
- 24 notificará al licenciatario a efecto que gestione la reactivación, para lo cual se
- 25 le concederá un plazo de 10 días hábiles a partir del vencimiento del plazo
- 26 otorgado, vencido ese plazo se tendrá por revocada, en forma automática, la
- 27 licencia otorgada y se notificará al licenciatario y al propietario del inmueble.
- 28 Una vez presentada la documentación solicitando el beneficio, la Sección de
- 29 Licencias contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para resolver la solicitud
- 30 mediante resolución razonada y ratificada por la Dirección de Hacienda Municipal.

31

## 32 Espectáculos públicos

33 El decreto Ejecutivo No. 42221-S en su artículo No. 3 suspende entre otras actividades la  
34 realización de espectáculos públicos, como medida administrativa temporal para la  
35 atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por  
36 COVID 19. Siendo que el hecho generador de dicha obligación tributaria lo es el  
37 desarrollo de toda clase de espectáculos públicos y de diversiones no gratuitas, tales  
38 como cines, teatros, circos, carruseles, salas de juegos electrónicos, de patinaje, juegos  
39 movidos por máquinas de tracción mecánica o animal, máquinas tragamonedas,  
40 exposiciones y presentaciones deportivas de todo tipo excepto las mencionadas en el  
41 artículo 100 de la Ley N°7800 de 30 de abril de 1998, toda función o representación de  
42 tipo artística, musical o bailable que se haga en vivo o utilizando reproductores de audio  
43 o vídeo en discotecas, salones de baile, gimnasios u otros lugares destinados o no al  
44 efecto, así como cualquier otra actividad que pueda calificarse como entretenimiento,  
45 diversión o espectáculo.



1 Siendo que si no hay espectáculo, no se cobra derecho de entrada, se suspende  
 2 el cobro de dicho impuesto, a partir de la declaratoria de emergencia, pudiéndolo  
 3 hacer de oficio la Sección de Licencias mediante resolución razonada. Dado que el  
 4 cobro de dicho impuesto es de forma mensual, dicha suspensión se aplica a partir del mes  
 5 de marzo, y hasta el momento en que nuevamente se permite la realización de  
 6 espectáculos públicos.

7 **REQUISITOS:**

- 8 1. Formulario de solicitud de suspensión de licencia de espectáculo público suscrito  
 9 por licenciatario o por representante legal
- 10 2. Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la  
 11 emergencia si la posee.

12 **Plazo para solicitar el beneficio:**

13 Una vez aprobado el documento de moratoria por el Concejo Municipal, el  
 14 contribuyente tendrá 30 días hábiles para la presentación de la respectiva solicitud a la  
 15 Municipalidad de San Pablo, por medio de la plataforma de servicios y/o correo  
 16 electrónico, pasados esos 30 días no se podrá recibir ninguna solicitud en ese sentido,  
 17 por parte de la institución

18 Una vez presentada la documentación solicitando el beneficio, la Sección de Licencias  
 19 contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para resolver la solicitud mediante  
 20 resolución razonada y ratificada por la Dirección de Hacienda Municipal.

21 **III. Sobre la moratoria por concepto de tasas, precios públicos y servicios**  
 22 **municipales.**

- 23
- 24 1. La Municipalidad de San Pablo otorgará a los contribuyentes una moratoria en el  
 25 pago por concepto de los servicios municipales: Recolección de basura para  
 26 todas las categorías, mantenimiento de parques, aseo de vías y sitios públicos y  
 27 servicio de mantenimiento de cementerio, la cual tendrá efecto a partir del  
 28 período en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia  
 29 nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16  
 30 de marzo de 2020. Dicha moratoria se entenderá como la ampliación de 3 meses  
 31 del plazo de pago de los 1, 2 y 3 trimestre de 2020. De acuerdo al siguiente  
 32 cuadro.

Periodo	Fecha vencimiento según Ley	Fecha vencimiento según propuesta
I trimestre	31-03-2020	30-06-2020
II trimestre	30-06-2020	30-09-2020
III trimestre	30-09-2020	31-12-2020

33

34 Nota; El cuarto trimestre queda igual al 31 de diciembre de 2020 por causas de  
 35 conveniencia municipal.

36 **Condiciones;**

37

- 38 1. Los contribuyentes que pueden acogerse al plan de moratoria son todos los  
 39 dueños de inmuebles ubicados en el cantón de San Pablo de Heredia. Dicho



1 trámite deberá solicitarse ante la **Plataforma de servicios** por medio de correo  
2 **electrónico con firma digital al correo [informacion@sanpablo.go.cr](mailto:informacion@sanpablo.go.cr)** de la  
3 Municipalidad.

- 4
- 5 2. El solicitante deberá encontrarse al día al 31 de diciembre de 2019 con las  
6 obligaciones materiales y formales al día o en su defecto, estar al día en caso de  
7 que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.
- 8
- 9 3. Será el propietario del bien inmueble o el representante legal si se deriva de  
10 persona jurídica, quien presente la solicitud a la Municipalidad en la Plataforma  
11 de servicios, siguiendo el procedimiento descrito en este plan.
- 12
- 13 4. Cada contribuyente deberá cancelar sus obligaciones en la fecha que determine  
14 el plan de moratoria. Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán  
15 cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que  
16 se le otorgó la moratoria.

#### 17 **Requisitos;**

- 18 1. Formulario debidamente lleno firmado por el propietario registral.
- 19
- 20 2. Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la  
21 reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según  
22 corresponda.
- 23
- 24 3. En el caso de solicitud para la moratoria de los servicios cuando exista una  
25 actividad lucrativa o el propietario no tenga patrono, deberá presentar las  
26 declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) de los meses de enero,  
27 febrero y marzo del año 2020, en donde se compruebe al menos la disminución  
28 de un veinte por ciento (20%) de sus ingresos brutos declarados.
- 29

#### 30 **IV. Sobre Los arreglos de pago.**

31

32 La Ley N° 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera  
33 de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19 "  
34 autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda,  
35 la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un  
36 plazo hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto  
37 de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones por concesión.

#### 38 **Condiciones;**



1 1. Se otorgara arreglos de pago para aquellos contribuyentes que se encuentran  
2 con pendientes de pago en impuesto de bienes inmuebles y servicios  
3 municipales, según el reglamento de cobros vigente.

4  
5 2. En caso de licencias comerciales se otorgara a los contribuyentes que por  
6 razones de la situación de emergencia actual se les dificulte el pago de 1 a 2  
7 trimestres, del año en curso, tomando en cuenta la normativa vigente, y Código  
8 Municipal en su artículo 90 bis.

9  
10 3. Cuando se incumpla un arreglo de pago se procederá a trámite de cobro judicial  
11 por lo que no se podrá autorizar un nuevo arreglo de pago, así como aquellos  
12 que hayan suscrito un arreglo de pago con anterioridad y lo hayan incumplido.

13  
14 4. Para casos de infortunio comprobados mediante Estudio socioeconómico, se  
15 otorgará un arreglo de pago por un periodo de hasta 24 meses para los periodos  
16 vencidos, siendo que deberá cancelar a su vez los trimestres que se encuentran  
17 al cobro, como parte de los requisitos.

#### 18 **Requisitos;**

19 a) Nota solicitando el arreglo de pago, exponiendo la situación social y económica  
20 que les afecta.

21 b) Cedula de identidad, residencia o pasaporte del representante legal o  
22 apoderado, vigente a la fecha. En caso de que sea un apoderado este deberá  
23 presentar un poder legal para efectos de realizar el trámite.

24 c) Personería jurídica original vigente a la fecha.

25 d) Constancia de ingresos del solicitante, (constancia salarial o certificado de  
26 ingresos emitido por un CPA)

27 e) Otros que se consideren.

#### 28 **V. Procedimiento Interno**

29  
30 1. Direcciones Involucradas  
31 Dirección de Hacienda Municipal

32 2. Secciones

##### 33 34 2.1 Plataforma de servicios

35 Responsable de recibir la documentación presentada por el contribuyente, cumpliendo  
36 con los requisitos que se suscriben en Formulario emitido por la Administración tributaria  
37 municipal.

38 Responsable de la emisión de recibos de pago.

##### 39 2.2 Valoración de Bienes Inmuebles y servicios municipales

40 Responsable de emitir el criterio profesional a través de una resolución administrativa en  
41 aprobación de acogimiento por parte del contribuyente de plan de moratoria para  
42 casos de servicios municipales.



1                   2.3    Licencias Municipales

2   Responsable de emitir el criterio profesional a través de una resolución administrativa en  
3   aprobación de acogimiento de plan de moratoria para casos de Licencias Municipales  
4   y licencias de licores clase B.

5                   2.4    Gestión de Cobros

6   Responsable de verificar el cumplimiento de pago por parte de los contribuyentes y de  
7   modificar las fechas de vencimiento y cobro en el sistema informático según la  
8   resolución administrativa emitida por la sección de Valoración de Bienes Inmuebles y  
9   servicios municipales y Sección de Licencias Municipales, a través de una fiscalización  
10  del proceso.

11                  2.5    Tesorería

12   Responsable de la emisión de recibos de pago. (Tiempo del proceso 10 días hábiles)

13   **Procedimiento inicial para la aprobación del plan de moratoria.**

14           1. La Sección de Plataforma de servicios recibe el formulario único para acogerse  
15           al plan de moratoria, según requisitos y documentación presentada por el  
16           contribuyente. Debe cumplir con todos los requisitos suscitados en el formulario.  
17           (En tiempo real).

18  
19           2. La Sección de Plataforma de servicios traslada digitalmente la documentación a  
20           la dependencia responsable. (1-2 día hábil)

21  
22           3. La sección de Valoración de bienes inmuebles y servicios municipales emite la  
23           resolución administrativa según criterio profesional. (2-3 días Hábiles).

24  
25  
26           4. La sección de Licencias Municipales emite la resolución administrativa según  
27           criterio profesional. (2-3 días Hábiles).

28  
29           5. La sección según corresponda Valoración de bienes inmuebles y servicios  
30           municipales o Licencias Municipales, traslada digitalmente la resolución  
31           administrativa a la Sección de Gestión de Cobros para la validación del proceso  
32           y modificación dentro del sistema informático. (2-3 días Hábiles).

33  
34           6. La sección de gestión de cobro traslada la resolución administrativa emitida por  
35           cada caso a la sección que corresponda, servicios municipales y Licencias  
36           Municipales. (2-3 días Hábiles).

37  
38           7. La sección responsable traslada la resolución administrativa a la Sección de  
39           Plataforma de servicios para que sea entregado a la persona solicitante. (1-2 día  
40           hábil)

41  
42           8. Se concluye el proceso inicial.

43

44   **Procedimiento posterior a la aprobación del plan de moratoria.**

45           1. La sección de Valoración de bienes inmuebles y servicios municipales o Licencias  
46           Municipales hace revisión de los casos aprobados para plan de moratoria, según  
47           el trimestre que corresponda.

48           2. La sección de Valoración de bienes inmuebles y servicios municipales y la Sección  
49           de Licencias Municipales traslada en forma digital los casos de incumplimiento  
50           al plan de moratoria aprobados, a la sección de Gestión de Cobros, para que  
51           genere en el sistema informático los intereses por incumplimiento.



- 1 3. La sección de gestión de cobros, emite oficio a la instancia que corresponde,  
2 validando el proceso de generación de intereses.
- 3
- 4 4. La instancia que corresponde Valoración de bienes inmuebles y servicios  
5 municipales o Licencias Municipales comunicará a la sección de Plataforma los  
6 contribuyentes que incumplieron con el plan de moratoria aprobado.
- 7
- 8 5. La sección de Plataforma de Servicios realizara la gestión de notificar al  
9 contribuyente por el medio que aporta el mismo.

#### 10 **Procedimiento inicial para la aprobación de suspensión licencias municipales**

11 La Sección de Plataforma de servicios recibe el formulario único para acogerse a la  
12 suspensión de las licencias, según requisitos y documentación presentada por el  
13 contribuyente. Debe cumplir con todos los requisitos suscitados en el formulario. (En  
14 tiempo real).

- 15
- 16 1. La Sección de Plataforma de servicios traslada digitalmente la documentación a  
17 la dependencia responsable. (1-2 día hábil)
- 18
- 19 2. La sección de Licencias municipales conjuntamente con la Dirección de  
20 Hacienda emite la resolución administrativa según criterio profesional. (2-3 días  
21 Hábiles).
- 22
- 23 3. La sección de Licencias Municipales, incluye en el sistema informático la  
24 información de la suspensión y lo aplica. (1 día hábil)
- 25
- 26 4. La sección de licencias traslada la resolución administrativa a la Sección de  
27 Plataforma de servicios para que sea entregado a la persona solicitante. (1 día  
28 hábil)
- 29
- 30 5. Se concluye el proceso inicial<sup>1</sup>.

#### 31 **Procedimiento inicial para la reactivación de las licencias municipales**

32 La Sección de Plataforma de servicios recibe el formulario para la reactivación de las  
33 licencia, según requisitos y documentación presentada por el contribuyente. Debe  
34 cumplir con todos los requisitos suscitados en el formulario. (En tiempo real).

- 35
- 36 1. La Sección de Plataforma de servicios traslada digitalmente la documentación a  
37 la dependencia responsable. (1-2 día hábil)
- 38
- 39 2. La sección de Licencias municipales revisa el expediente administrativo y verifica  
40 el cumplimiento de requisitos y documentación al día, y solicita inspección del  
41 local comercial. (2-3 días hábiles)
- 42
- 43 3. La Unidad de Inspecciones realiza inspección en el local comercial a efecto de  
44 determinar las condiciones del mismo. (5-10 días hábiles)
- 45
- 46 4. La sección de Licencias municipales conjuntamente con la Dirección de  
47 Hacienda emite la resolución administrativa según criterio profesional. (2-3 días  
48 Hábiles).
- 49

<sup>1</sup> La municipalidad se reserva el derecho de controlar periódicamente que efectivamente la actividad esté suspendida y no se esté desarrollando.



- 1 5. La sección de Licencias Municipales, incluye en el sistema informático la
- 2 información de la reactivación y lo aplica. (1 día hábil)
- 3
- 4 6. La sección de licencias traslada la resolución administrativa a la Sección de
- 5 Plataforma de servicios para que sea entregado a la persona solicitante. (1 día
- 6 hábil)
- 7
- 8 7. Se concluye el proceso inicial.

## 9

### 10 **Conclusión**

11 Debido a la naturaleza de Gobierno Local que va más allá del cobro de los Impuestos  
12 y Servicios , que como toda empresa debe de tener una responsabilidad social que  
13 permita responder antes las necesidades de nuestra población, es por tanto que se  
14 propone esta herramienta que va acompañada de una serie de medidas , las cuales  
15 serán dirigidas a las personas que durante esta emergencia nacional se han visto  
16 afectadas sus finanzas ,lo cual les impide hacerle frente a las obligaciones tributarias  
17 municipales. Se espera que esta propuesta coadyuve a minimizar el impacto tanto a  
18 nivel de cliente externo como una prioridad así como a nivel interno como una  
19 necesidad, ya que los recursos con los que contamos y por los cuales gestionamos día  
20 con día , son los que requerimos para continuar con el desarrollo del cantón .

## 21

### 22 **DECLARACIÓN JURADA**

23

24 Yo \_\_\_\_\_, documento de  
25 identificación N° \_\_\_\_\_, en forma personal, y/o en  
26 representación de (Sociedad) \_\_\_\_\_, número  
27 de documento de identificación o cédula jurídica: \_\_\_\_\_,  
28 titular de la licencia de funcionamiento N° \_\_\_\_\_, o titular de la  
29 licencia de expendio de bebidas alcohólicas clase B N° \_\_\_\_\_,  
30 conocedor de las penas con que la Ley castiga el delito de perjurio (tres meses  
31 a dos años de prisión conforme al artículo 318 del Código Penal), declaro bajo  
32 fe de juramento que los ingresos brutos producto de la actividad lucrativa que  
33 cobija la citada licencia, se han visto disminuidos en al menos un veinte por  
34 ciento (20%) con respecto al mismo periodo tributario del año anterior o sea con  
35 respecto a los meses de marzo, abril y mayo del año anterior, a consecuencia  
36 de la actual pandemia de COVID-19.

37 Asimismo, exonero de toda responsabilidad a las autoridades de la  
38 Municipalidad de San Pablo por el otorgamiento de la moratoria de la licencia  
39 de funcionamiento comercial o de licores clase B, y soy conocedor de que, si la  
40 autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente  
41 declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá  
42 conforme en Derecho corresponde.

43

44 Firmo en la ciudad de San Pablo al ser las \_\_\_\_ del día \_\_\_\_ del mes de  
45 \_\_\_\_\_ del año 2020.



- 1 Nombre: \_\_\_\_\_
- 2
- 3 Cédula: \_\_\_\_\_
- 4
- 5 Firma: \_\_\_\_\_
- 6

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PLATAFORMA DE SERVICIOS			
<b>FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE MORATORIA POR EMERGENCIA NACIONAL COVID 19 IMPUESTO DE PATENTES Y SERVICIOS</b>			
			FECHA <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">lunes, 08 de junio de 2020</span>
INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:			
NOMBRE:			Nº CÉDULA:
REPRESENTANTE LEGAL:			Nº CÉDULA:
DOMICILIO:			
Nº DE TELÉFONO:		N. de Finca	
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:			
DETALLE DE LA SOLICITUD			
Solicito aplicar la moratoria a los siguientes rubros (Ley N. 9848 Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades)	Actividad Comercial o Industrial	Marque con X	
	Servicios Municipales		
Observaciones:			
<b>REQUISITOS QUE SE ADJUNTAN</b>			
1	Formulario de solicitud de moratoria de licencia y servicios suscrito por licenciatario o por representante legal		
2	Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia si la posee		
3	Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los últimos tres meses (febrero, marzo y abril 2020) y febrero, marzo, abril 2019		
4	El licenciatario debe estar al día en todos sus impuestos municipales y patentes al 31 de enero 2020		
5	En caso de licencias con un periodo menor a un año, deberá presentar declaración jurada		
6	2. Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según corresponda.		
Firma solicitante:			
sello:		Espacio para uso de la plataforma de servicios	
Fecha recibido:		Hora:	
Nombre/ Firma quien verifica información:			



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL  
SECCIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES  
FORMULARIO DE REACTIVACION DE LICENCIA MUNICIPAL  
IMPUESTO DE PATENTES

FECHA

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:		Nº CÉDULA:	
REPRESENTANTE LEGAL:		Nº CÉDULA:	
DOMICILIO:			
Nº DE TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:			

## DETALLE DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE NEGOCIO	TIPO DE ACTIVIDAD	NO. LICENCIA	FINCA

Observaciones:

## REQUISITOS QUE SE ADJUNTAN

1	Copia cédula de identidad
2	El licenciatario debe estar al día en todos sus impuestos municipales
3	
4	
5	

Firma solicitante:

## Espacio para uso de la plataforma de servicios

Fecha recibido:		Hora:	
Nombre/ Firma quien verifica información:			

## Información importante para efectos de la reactivación de su licencia:

Este trámite debe gestionarse en el plazo máximo de 12 meses a partir de la suspensión de la licencia

Las condiciones en las que operaba el establecimiento hasta antes de la suspensión deben seguir igual

Licenciatario inscrito ante Tributación Directa, permiso sanitario vigente, poliza del INS vigente, inscrito ante la CCSS,



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**  
**DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**  
**SECCIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES**



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA COMERCIAL POR EMERGENCIA NACIONAL COVID 19**

FECHA

**INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:**

<b>NOMBRE:</b>		<b>Nº CÉDULA:</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>		<b>Nº CÉDULA:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>			
<b>Nº DE TELÉFONO:</b>			
<b>CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:</b>			

**DETALLE DE LA SUSPENSIÓN**

NOMBRE DE NEGOCIO	TIPO DE ACTIVIDAD	NO. LICENCIA	FINCA

Observaciones:

**REQUISITOS QUE SE ADJUNTAN**

1	Formulario de solicitud de suspensión de licencia suscrito por licenciatario o por representante legal
2	Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia si la posee
3	Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los últimos tres meses (febrero, marzo y abril 2020)
4	El licenciatario debe estar al día en todos sus impuestos municipales y patentes al 31 de enero 2020

Firma solicitante:

**Espacio para uso de la plataforma de servicios**

<b>Fecha recibido:</b>		<b>Hora:</b>	
<b>Nombre/ Firma quien verifica información:</b>			

**Información importante para efectos de la reactivación de su licencia:**

Deberá gestionar la reactivación de su licencia en el plazo máximo de 12 meses a partir de la suspensión

En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada en forma automática.

1

2 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 347-20**

3

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

5

6 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional

7 II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana

8 III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República

9 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

10 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

11

12 **CAPÍTULO 6. Cierre de sesión**



1 AL SER LAS VEINTE HORAS CON CURENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE  
2 JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN  
3 EXTRAORDINARIA NÚMERO ONCE- VEINTE-E.

4  
5  
6  
7  
8  
9

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola  
Presidente Municipal



Sra. Lineth Artavia González  
Secretaria Concejo Municipal

Una línea